		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.019	02	

Órgano o Unidad Orgánica:	Jefatura Zonal de Chiclayo
Meta Presupuestaria:	047
Actividad en el POI:	Gestión para la operatividad de la Jefatura Zonal.

1. Denominación de la contratación

Adquisición de un (01) módulo de melamina para impresora del Puesto de Control Migratorio Aeropuerto Internacional José Abelardo Quiñones Gonzales (AIJAQ) de la Jefatura Zonal de Chiclayo.

2. Finalidad pública

La Jefatura Zonal de Chiclayo, en estricto cumplimiento de sus planes y acciones en beneficio de los inspectores migratorios y con la finalidad de mantener organizado el ambiente de trabajo en el Puesto de Control Migratorio y un adecuado uso del equipo y de esta manera fortalecer el compromiso con el ejercicio de sus funciones asignadas, y brindar un servicio de calidad a favor de la ciudadanía y usuarios de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

3. Antecedentes

Las Jefaturas Zonales, son las encargadas de evaluar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos y servicios migratorios relacionados con las actividades de control migratorio, inmigración y de identidad, emisión de documentos de viaje a nivel nacional. Asimismo, poseen competencia para realizar actividades de verificación y fiscalización, en el marco de los lineamientos que establezca la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria

La Jefatura Zonal de Chiclayo requiere la adquisición de un (01) módulo de melamina para impresora, la misma que se encuentra en el PCM AIJAQ, lo cual permitirá mantener de manera adecuada y ordenada los espacios de trabajo.


4. Objetivos de la contratación

Contratar a una persona natural o jurídica que se encargue de la Adquisición de un (01) módulo de melamina para impresora destinado al Puesto de Control Migratorio AIJAQ de la Jefatura Zonal de Chiclayo, lo que permitirá mantener organizado el ambiente de trabajo.

5. Características y condiciones de los bienes a contratar

5.1 Descripción y cantidad de los bienes

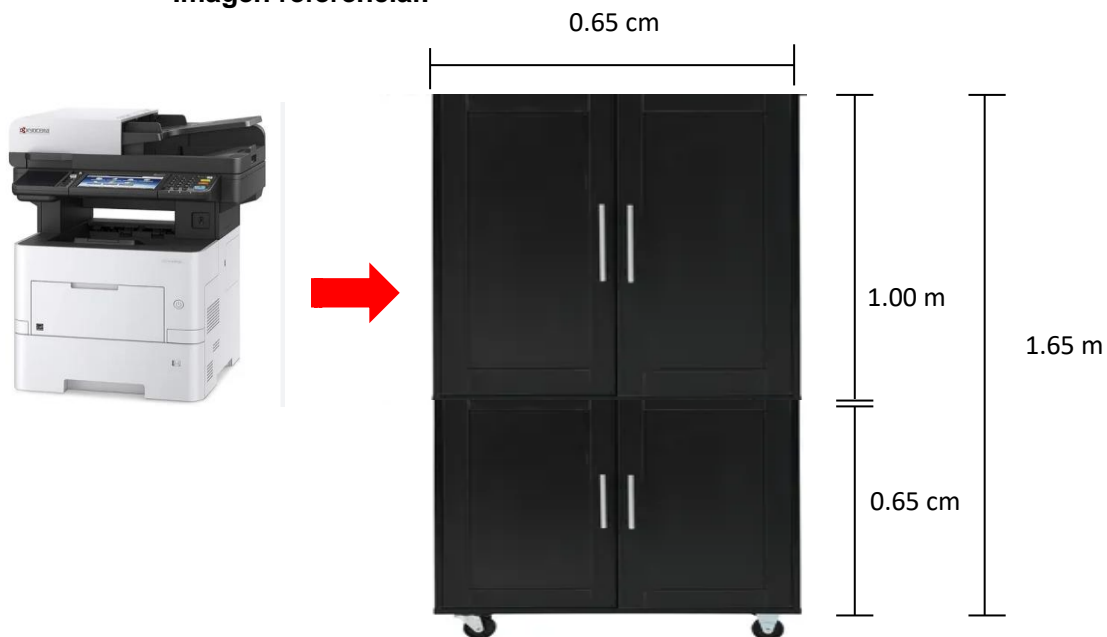
El proveedor deberá considerar las características técnicas para la "Adquisición de un (01) módulo de melamina para impresora del Puesto de Control Migratorio Aeropuerto Internacional José Abelardo Quiñones Gonzales (AIJAQ) de la Jefatura Zonal de Chiclayo", conforme se detalla en


		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CODIGO S03.OAF.FR.019	VERSION 02	

las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
01	<p>ADQUISICIÓN DE UN (01) MÓDULO DE MELAMINA PARA IMPRESORA KYOCERA ECOSYS M3655idn/A</p> <p>En acabado melamínico de 18mm en color negro PELIKANO (Según medidas: 1.65 alto x 0.65 ancho x 0.65 fondo)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consta de 2 puertas en parte baja con llave, con tirador recto de acero inoxidable, con repisa interior. • Consta de 2 puertas en parte alta con llave, con tirador recto de acero inoxidable, con espacio libre para impresora. Debe considerar orificio para entrada de cables de red y enchufe en la parte posterior derecha. • 2 rejillas de ventilación de aluminio en laterales a altura de impresora. • Puertas con tapa canto grueso de 3mm. • Garrucha y ruedas para desplazamiento del módulo cuatro (04). 	Unid.	1

Imagen referencial:



		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.019	02	

5.2 Garantía comercial

Alcance de la garantía: El proveedor es responsable ante la Entidad contra defectos o fallas que deben ser ajenos al uso normal habitual y no detectado al momento que se otorga la conformidad.

Condiciones de garantía: En caso de incumplir el alcance de la garantía de defectos y/o fallas, el contratista será responsable de repararlas en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de comunicado el defecto y/o falla.

Plazo de garantía: El periodo de garantía será de un (01) año.

Inicio del periodo de garantía: El inicio del periodo de garantía será a partir de otorgada la conformidad.

5.3 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.3.1 Lugar

Local de la Jefatura Zonal de Chiclayo de la Superintendencia Nacional de Migraciones, ubicada en la Calle La Plata N° 030 Urb. San Eduardo – Chiclayo.

5.3.2 Plazo

El plazo máximo de entrega, será de diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1 Requisitos del proveedor


El proveedor deberá cumplir las siguientes condiciones:

- ✓ El proveedor deberá dedicarse a actividades materia de la contratación.
- ✓ No tener ningún impedimento para contratar con el estado.
- ✓ Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- ✓ Poseer Código de Cuenta Interbancario registrado.
- ✓ Tener Registro Nacional de Proveedores vigente (Se excluye en el caso que el valor del bien sea menor o igual a 1 UIT).
- ✓ Poseer Código de Cuenta Interbancario registrado.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1 Modalidades de Pago para bienes y servicios

Suma alzada

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.019	02	

7.2 Confidencialidad

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte de la contratación.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de compra.

7.3 Garantías

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cumplir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

No aplica de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


7.4 Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.019	02	

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la "POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

Resolución de Superintendencia N.° 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano (www.gob.pe)


Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

7.5 Conformidad de los bienes

La conformidad del bien estará a cargo de la Jefatura Zonal de Chiclayo, quien será responsable de emitir la conformidad de compra, en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CODIGO S03.OAF.FR.019	VERSION 02	

observaciones correspondientes.

7.6 Forma de pago

El pago se realizará en una sola armada con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista, previa conformidad emitida por la Jefatura Zonal de Chiclayo de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

7.7 Penalidades

Si el contratista no cumple con la orden de compra dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ \text{F} \times \text{Plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$


La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver la orden de compra ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CODIGO S03.OAF.FR.019	VERSION 02	

Ley General de Contrataciones Públicas.

7.8 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

7.9 Gestión de Riesgos

No Aplica

7.10 Resolución de Contrato por incumplimiento

Asimismo, es aplicable a las disposiciones correspondientes a la parte afectada por el incumplimiento de acuerdo al artículo 68 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 del Reglamento.

7.11 Solución de Controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

7.12 Marco Legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.